



BASES DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 004-2025-GRU-DRSU-OEC

“CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE ALMACEN ESPECIALIZADO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS Y ALMACEN DE CADENA FRIO DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE UCAYALI”. EJERCICIO FISCAL 2025.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : DIRECCION REGIONAL DE SALUD UCAYALI
RUC N° : 20198261476
Domicilio legal : JR. AGUSTIN CAUPER N° 225 CALLERIA – CORONEL
PÓRTILLO – UCAYALI
Teléfono: :
Correo electrónico: : PROCESOSDIRESAUCAYALI24@GMAIL.COM

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de bienes:
.CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE ALMACEN ESPECIALIZADO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, DISPOSITIVOS MEDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS Y ALMACEN DE CADENA FRIO DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE UCAYALI". EJERCICIO FISCAL 2025.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO 02 – N°06-2025-GRU-DIRESA-DLA– SOLICITUD Y APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION N° 005-2025-GRU-DRSU-DEA el 24 DE MARZO DE 2025.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **(10) MESES** en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/ 10.00 (DIEZ CON 00/100 SOLES) EN CAJA DE LA ENTIDAD EN EL JR CARMEN CAREJOS N° 549 – CALLERIA – CORONEL PÓRTILLO – UCAYALI.**

1.10. BASE LEGAL



- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 31953, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por D.S. N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal - 2024.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE
- Código Civil
- Opiniones emitidas por el OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el Art 100 y 102 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la entidad invitara a un solo proveedor cuya oferta cumpla con las características y condiciones establecidas en las bases.

2.2. CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

ETAPA	FECHA /HORA /LUGAR
INVITACION	014/04/2025(correo electrónico)
PRESENTACION DE OFERTAS	015/04/2025(correo electrónico)
MEDIO DE PRESENTACION	Correo procesosdiresaucayali24@gmail.com
REVISION DE OFERTAS	15/04/2025
ADJUDICION DE BUENA PRO (EN ACTO PRIVADO A TRAVEZ DEL SEACE)	15/04/2025

2.3. INVITACION AL PARTICIPANTE

La invitación al participante se realizara a través del SEACE y/o por correo electrónico. La persona natural o jurídica que sea invitada a participar en el presente procedimiento deberá tener inscripción vigente en el RNP en el capítulo servicios.

2.4. ENTREGA Y RECEPCION DE LA OFERTA

El participante presentará su oferta de manera electrónica al correo electrónico procesosdiresaucayali24@gmail.com el día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

2.5. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta se presenta mediante un archivo y este debe ser remitido mediante correo electrónico procesosdiresaucayali24@gmail.com

La oferta contendrá además un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.5.1. Documentación de presentación obligatoria

2.5.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**²
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

2.6. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- b) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- c) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación³. **(Anexo N° 12)**.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Copia del título de propiedad o certificado literal del predio debidamente inscrito en los registros públicos o del documento que acredita la facultad de otorgar el bien en arrendamiento.
- g) Vigencia del poder en caso de persona jurídica con una antigüedad de 30 días calendario previo a la presentación de la oferta.
- h) Declaración Jurada de inexistencia de Deudas por concepto de Tributos Municipales y Servicios públicos (energía eléctrica, agua).

² En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

³ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.



2.7. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD SITO EN EL JR CARMEN CABREJOS N° 549 CALLERIA – CORONEL PORTILLO – UCAYALI.**

2.8. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en FORMA MENSUAL.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de la prestación por el responsable de la DIREMID-UCAYALI
- Comprobante de pago.
- CCI – Código de cuenta interbancaria

Dicha documentación se debe presentar en **MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD SITO EN EL JR CARMEN CABREJOS N° 549 CALLERIA – CORONEL PORTILLO – UCAYALI, HORARIO DE ATENCION DE 8:00 A 16:00 HORA**



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD UCAYALI
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS
ALMACÉN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE ALMACEN ESPECIALIZADO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS Y ALMACEN CADENA DE FRIO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE UCAYALI

1. ENTIDAD QUE CONVOCA

Nombre y/o Razón Social: Dirección Regional de Salud de Ucayali
RUC N° 20198261476
Dirección: Jr. José del Carmen Cabezas N° 549 – Pucallpa

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION

Contratación del Servicio de Alquiler de Almacén Especializado de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y Almacén Cadena de Frío de la Dirección Regional de Salud de Ucayali.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la prestación de la Administración Pública en un local que cuente con las garantías de seguridad, de acuerdo a los estándares técnicos establecidos en el Documento Técnico de Buenas Prácticas de Almacenamiento para los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en Laboratorios, Droguerías, Almacenes Especializados y Almacenes Aduaneros.

4. MARCO LEGAL

- Ley 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- Decreto Supremo 014-2011-SA, Aprueban Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos.
- Decreto Supremo 018-2011-SA, que Aprueba el Reglamento para el registro, control y vigilancia sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y sus modificatorias.
- R.M. 805-2009/MINSA, que aprobó la Directiva Sanitaria N° 031-MINSA/DIGEMID-V.01 "Directiva Sanitaria que Reglamenta los estudios de estabilidad de Medicamentos"
- R.M. 132-2015/MINSA, Aprueban Documento Técnico: Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en Laboratorios, Droguerías, Almacenes Especializados y Almacenes Aduaneros.
- R.M. 833-2015/MINSA, Aprueba el Documento Técnico: Manual de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- R.J. 335-90-INAP/DNA, Aprueba Manual de Administración de Almacenes para el sector público nacional.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD UCAYALI
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS
ALMACÉN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

5. DEFINICIONES

- a. **Acondicionamiento o Empaque.** Todas las operaciones a las que tiene que ser sometido un producto que ya se encuentra en su envase inmediato o primario, para que se convierta en un producto terminado.
- b. **Almacén Especializado.** Infraestructura de un establecimiento de salud público o de las instituciones que tengan bajo su responsabilidad a estos establecimientos, destinados al almacenamiento y distribución de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos (excepto equipos biomédicos y de tecnología controlada) y productos sanitarios, que debe certificar en Buenas Prácticas de Almacenamiento y Buenas Prácticas de Distribución y Transporte, bajo la Dirección Técnica de un profesional Químico Farmacéutico.
- c. **Aseguramiento de la calidad.** Parte de la gestión de calidad orientada a proporcionar confianza en que se cumplirán los requisitos de calidad. Es la totalidad de las medidas tomadas con el objeto de asegurar que los productos o dispositivos sean de la calidad requerida para el uso al que están destinados.
- d. **Buenas Prácticas de Almacenamiento.** Conjunto de Normas que establecen los requisitos y procedimientos operativos que deben cumplir los establecimientos que fabrican, importan, exportan, almacenan, comercializan, distribuyen, dispensan y expenden Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, con el fin de garantizar el mantenimiento de sus condiciones y características óptimas durante el almacenamiento.
- e. **Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPD y T).** Conjunto de normas mínimas obligatorias que establecen los requisitos y procedimientos operativos que deben cumplir los establecimientos que se dedican a la fabricación, importación, exportación, almacenamiento, comercialización, distribución, dispensación y expendio de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, con el fin de garantizar el mantenimiento de la calidad, integridad, características y condiciones óptimas.
- f. **Distribución.** Conjunto de operaciones que consiste en el traslado y transporte de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos o Productos Sanitarios hacia los establecimientos que los almacenan, dispensan o expenden o en el caso de venta a domicilio, hacia el paciente o usuario.



6. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION:

Seleccionar una persona natural o jurídica que ofrezca un Almacén Especializado de Medicamentos que cumpla con los estándares técnicos establecidos en la R. M. N° 132-2015/MINSA Documento Técnico de Buenas Prácticas de Almacenamiento para los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en Laboratorios, Droguerías, Almacenes Especializados y Almacenes Aduaneros, para la Dirección de Medicamentos Insumos y Drogas – DIREMID de la Dirección Regional de Salud de Ucayali.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD UCAYALI
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS
ALMACÉN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Objetivo General: Contar con ambientes amplios, seguros, acondicionados que permita el funcionamiento de las Oficinas Administrativas y el Almacén Especializado de Medicamentos de la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIREMID de la Dirección Regional de Salud de Ucayali.

Objetivo Específico: Contratar el servicio de alquiler de un local para el funcionamiento de las Oficinas Administrativas y el Almacén Especializado de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de la Dirección de Medicamentos Insumos y Drogas – DIREMID de la Dirección Regional de Salud de Ucayali en cumplimiento con los estándares técnicos establecidos en la R. M. N° 132-2015/MINSA Documento Técnico de Buenas Prácticas de Almacenamiento para los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en Laboratorios, Droguerías, Almacenes Especializados y Almacenes Aduaneros.

7. CARACTERÍSTICAS DEL LOCAL

A. UBICACIÓN Y ACCESIBILIDAD DEL LOCAL

El local debe estar ubicado en un lugar de muy fácil ubicación y un radio máximo de 6 km del lugar actual de la DIRESA en la capital de la Región Ucayali.

B. INFRAESTRUCTURA EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS

- Almacén Especializado de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de la – DIREMID de la Dirección Regional de Salud de Ucayali.
- Almacén Especializado de Medicamentos deberá contar con un aproximado de 1000 a 1500m² aprox.
- El Almacén Especializado de Medicamentos debe contar con un área destinado para cadena de frío aproximadamente 500 m² aprox.
- El área destinada para el Almacén Especializado de Medicamentos debe estar techado con aislante térmico u otro material y debe contar con equipo de aire acondicionado (tipo piso, industrial, entre otros tipos) que permita mantener una temperatura adecuada, controlada y el flujo continuo del aire, necesarios para el buen almacenamiento de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- El área destinada para el Almacén Especializado de Medicamentos debe contar con paredes lisas de fácil limpieza, pintado con pinturas látex para las paredes.
- El área destinada para el Almacén Especializado de Medicamentos debe contar con pisos industriales en especial consideración piso de Poliuretano de alto tránsito.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD UCAYALI
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS
ALMACÉN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- El área destinada para el Almacén Especializado de Medicamentos debe contar con una iluminación adecuada, de preferencia luminarias que no generen calor (LED).
- El área destinada para el Almacén Especializado de Medicamentos debe contar con un área independiente a utilizarse como vestidores.
- El local debe contar con instalaciones de agua – desagüe en buen estado de conservación y medidor independiente.
- El Local debe contar con las siguientes áreas y/o áreas auxiliares:
 - ✓ Oficina Administrativa – Dirección Técnica del Almacén Especializado de Medicamentos.
 - ✓ Área de Almacén especializado de Medicamentos
 - ✓ Área de Carga y Descarga, el cual debe estar protegido contra los rayos solares, con una rampa de fácil accesibilidad y tránsito.
 - ✓ Área de Despacho y Embalaje.
 - ✓ Vestidor/casilleros (área auxiliar)

Todas áreas descritas deben de contar con aire acondicionado.



- El local debe contar con cámaras de seguridad en el Almacén Especializado de Medicamentos y Cadena de Frío de DIREMID- Ucayali, tanto en el interior del almacén, como en las áreas de despacho, carga y descarga y parte externa del almacén de medicamentos.



- El local debe contar con las instalaciones eléctricas las cuales deben garantizar que soporten la carga de los equipos utilizados en la cadena de suministro y el mantenimiento de la adecuada conservación de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- El local debe estar ubicado lejos de fábricas y establecimientos con emisiones contaminantes y lugares que puedan impactar negativamente en el funcionamiento del almacén Especializado de Medicamentos – DIREMID.
- El local debe contar con un Plan de Contingencia en caso de pérdida de energía eléctrica (Generador de energía eléctrica aproximadamente de 80000 K/LW), según los equipos con el que cuenta el Almacén Especializado de Medicamentos. Debe contar con un tablero general y un tablero de transferencia.
- Debe tener acceso peatonal y vehicular.
- El local deberá contar con (5) servicios higiénicos mínimo para hombres y mujeres.
- El local debe contar con lavadero, ducha, comedor y vestidor.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD UCAYALI
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS
ALMACÉN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- El local debe contar con ocho (08) extintores, siete (07) de Clase "A" y uno (01) de Clase "D", con carga vigente y certificado de operatividad.
- El local debe contar con sistema de emergencia y seguridad, como son las luces de emergencia, alarmas contra humos.
- El local debe contar con cortinas de aires y/o cortinas plásticas transparentes para cuartos fríos ubicadas en la parte superior de la puerta.

C. REQUERIMIENTO ADICIONAL DEL ALMACEN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS.

B.1. FALSO CIELORASO

FALSO CIELORASO CON BALDOSA DE FIBRA MINERAL BIOSOLUBLE, TERMOACUSTICO 0.60X0.60m E=15mm

Descripción.

Falso cielorraso con baldosa acústica de fibra mineral bio-soluble con compuestos libre de formaldehídos, con tratamiento sanitas 02 para efecto anti-bacteriano y fungicida, resistente a no menos de 500 ciclos de lavado (según prueba de Gardner) sin perder acción aséptica, moldeado al húmedo (wet-felt) de 610x610mm, con espesor de 15mm y tipo de borde recto para suspensión metálica Owa Premium S3E, de 15/16" de ancho. Absorción Acústica (NRC) no menor a 0.70 y Atenuación Acústica (CAC) 35-49dB. Resistencia a la humedad (RH) no menor a 95%. Comportamiento al fuego: No combustible, ausencia o bajo índice de humo y cero partículas encendidas (A2-s1, d0 según EN13501-1).

El cielorraso con baldosa de fibra mineral se aplicara en las vestiduras de las caras inferior de techos. En las áreas de los corredores o voladizos se aplicará una mezcla en proporción 1:4 cemento-arena, igualmente en las áreas interiores, con el sistema de cinta.

Proceso De Ejecución

Serán aplicables las especificaciones generales según el plano, para corredores interiores o exteriores para eliminar ondulaciones e irregularidades superficiales, el tarrajeo definitivo será realizado con ayuda de cintas, debiendo terminarse a nivel indicado.

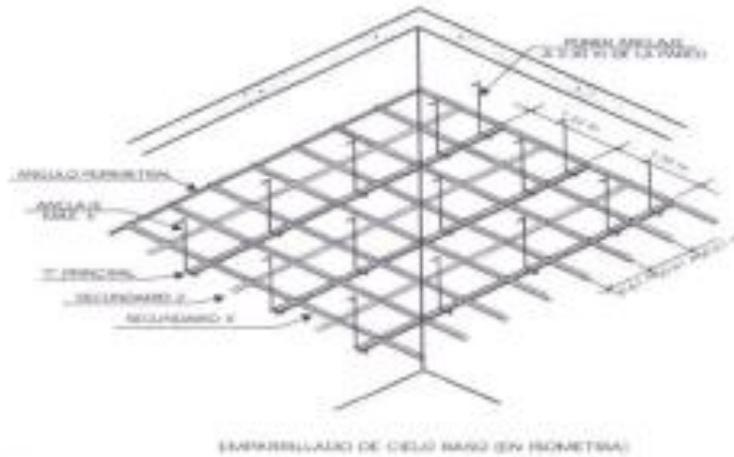




GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD UCAYALI
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS
ALMACÉN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

El esquema general de lo descrito líneas arriba se muestra en el siguiente gráfico:



Medición.

La unidad de medición de esta partida será por metro cuadrado (M²) de acuerdo con los planos y siempre que cuente con la aprobación del Supervisor de obras.



B.2. RACK'S Y ANAQUELES.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD UCAYALI
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS
ALMACÉN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

DE LA ESTRUCTURA METÁLICA – RACK "Estructura Convencional":

- Altura de la estructura: 5.00 m
- Ancho de Marcos: 1.20 m
- Largo de Marcos: 1.60 m
- Longitud de Vigas: 2.10 m

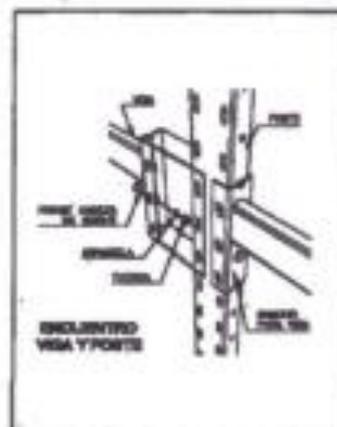
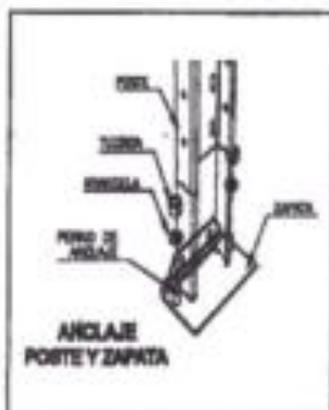
DE LOS RACK'S:

Las estructuras convencionales a instalarse son las siguientes:

- 1 Rack "A" simple de 7 cuerpos.
- 1 Rack "B" doble de 6 cuerpos
- 1 Rack "C" simple de 6 cuerpos

NOTA IMPORTANTE:

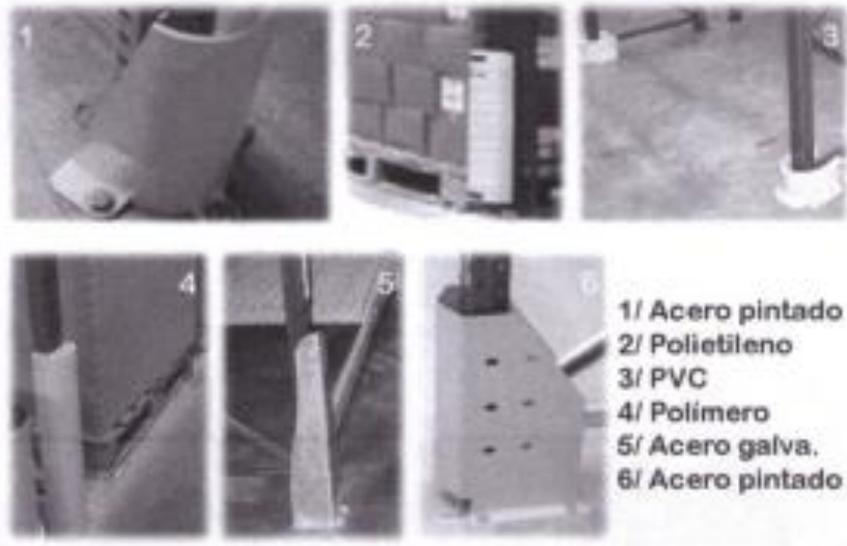
- El servicio de montaje e instalación de los Racks será a todo costo y debe incluir los pernos tuercas necesarias para el anclaje (Anclaje poste y zapata), armado de las estructuras (encuentro de viga y poste) y protectores de Rack





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD UCAYALI
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS
ALMACÉN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



B.3. PISOS Y PAVIMENTOS.

B.3.1. PISOS EPOXICOS

PISOS DE EPOXICO DE ALTO TRANSITO.

Descripción:

Los pisos epóxicos es uno de los tipos de piso industrial que reúnen características de superficies como el concreto y el poliuretano. Es más resistente, pero con agregados de cuarzo, no se ve afectado por agentes químicos, aceites y sustancias abrasivas, es un revestimiento coloreado, de 3 a 4 mm de espesor a base de resinas epóxicas y cargas seleccionadas, exento de disolventes. Su elevada fluidez permite obtener revestimientos continuos autonivelantes, de excelentes cualidades mecánicas, inercia química y alto efecto decorativo.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD UCAYALI
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS
ALMACÉN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Datos técnicos:

Naturaleza del producto	Resina epoxi exenta de disolventes
Adherencia al sustrato DIN ISO 4624	> 1.5 N/mm ² (falta de concreto)
Resistencia a la abrasión DIN 53754 Taber	98 mg
Resistencia a la compresión DIN 1164	85 N/mm ²
Módulo de elasticidad DIN 1048	8,000 N/mm ²
Colores	Ver carta de colores
Temperatura de aplicación (soporte y material)	10°C y 30°C
Resistencia química	Buena resistencia a aceites, grasa y ácidos diluidos (ver tabla Mastertop 1200I - Polykit)
Espesor de aplicación	Mínimo 3 mm
Densidad (imprimación / sellado)	aprox. 1.2 g/cm ³

Procedimiento de aplicación:

La base de aplicación será de concreto resistente y estará completamente seca, limpia, exenta de lechadas, material deleznable, así como de pinturas y líquidos de curado. La textura superficial será de poro abierto, para lo que es aconsejable una preparación previa a base de granallado o fresado. Cangrejeras u otros deterioros existentes deberán ser reparados previamente para conseguir una superficie lisa y uniforme. La temperatura del soporte debe ser superior a los 10°C, y encontrarse 3°C por encima del punto de rocío.

Características:

- Es repelente, anticorrosivo e impermeable.
- Puede usarse en espacios asépticos.
- Al tratarse de una resina, es un aislante eléctrico.
- Es impermeable al igual que el poliuretano, por ello puede aplicarse en lugares con demasiada humedad o donde se realizarán tareas que involucren fluidos.
- Son muy resistentes, tanto a situaciones de tracción (que tienden a generar cortes o grietas en otros suelos), como en momentos de soporte de vehículos con grandes cargas.
- Pueden solicitarse con diseños para que combinen con la imagen corporativa.
- No contaminan y su impacto ambiental es mínimo.
- Es resistente a eventos térmicos.
- **Piel Naranja:** se aplica una capa delgada y es popular en ambientes secos como laboratorios y factorías de ensamble que no usan aceites o fluidos grasos.



Región



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD UCAYALI
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS
ALMACÉN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Medición:

La unidad de medición de estas partidas será por metro cuadrado (M²) de acuerdo con los planos y siempre que cuente con la aprobación del Supervisor de obras.

B.4. PINTURA PARA SEÑALIZACIÓN DE ALTO TRANSITO

Descripción.

Este trabajo consiste en el suministro, almacenamiento, transporte y aplicación de marcas permanentes sobre un pavimento terminado.

Las marcas a aplicar en el pavimento sirven para delimitar los bordes de pista, separar los carriles de circulación, también tiene por finalidad resaltar y delimitar las zonas con restricción de adelantamiento.

También las marcas en el pavimento pueden estar conformadas por símbolos y palabras con la finalidad de ordenar encausar y regular el tránsito vehicular y complementar y alertar al conductor de la presencia en la vía de colegios, cruces de vías férreas, intersecciones, zonas urbanas y otros elementos que pudieran constituir zonas de peligro para el usuario.

El diseño de las marcas en el pavimento, dimensiones, tipo de pintura y colores a utilizar deberán estar de acuerdo a los planos y documentos del proyecto, el Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras de la Entidad y a las disposiciones del Supervisor.

Las superficies sobre las cuales se vayan a aplicar las marcas tienen que ser superficies limpias, secas y libres de partículas sueltas, lodo, acumulaciones de alquitrán o grasa, u otros materiales dañinos.

Las líneas laterales de borde del pavimento, de separación de carriles y del eje serán franjas de ancho definido en los planos y documentos del proyecto. Las líneas laterales de borde serán de color blanco y continuo. Las líneas separadoras de carril serán discontinuas de color blanco cuando delimita flujos en un solo sentido y de color amarillo cuando delimita flujos de sentido contrario; también podrán ser continuas en zonas de restricción de visibilidad.

Cuando se apliquen en el eje dos franjas longitudinales paralelas deben estar separadas a una distancia de cien milímetros (100 mm.) medidos entre los bordes interiores de cada línea.

Limitaciones en la Ejecución.

No se permitirá la aplicación de ninguna marca en el pavimento en instantes de lluvia ni cuando haya agua o humedad sobre la superficie del pavimento.



Región



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD UCAYALI
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS
ALMACÉN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

No se permitirá que los materiales lleguen a obra con envases rotos o tapas abiertas. La pintura y todos los otros materiales a utilizar deberán ser envasados en forma adecuada, según usos del fabricante. Cada envase deberá llevar una etiqueta con la siguiente información:

Nombre y Dirección del Fabricante
Punto de Embarque o Despacho
Marca y Tipo de Pintura
Fórmula de Fabricación
Capacidad (número de litros del envase)
Fecha de Fabricación y Número de Lote del Despacho.

Retroreflectividad de las Pinturas de Tránsito.

La retroreflectividad de las pinturas con la finalidad de que las marcas en el pavimento mejoren su visibilidad durante las noches o bajo condiciones de oscuridad o neblina, se consigue por medio de la aplicación de microesferas de vidrio que pueden ser premezcladas o post mezcladas con la pintura.

El tipo E de la clasificación de las marcas en el pavimento corresponde a cualquiera de las pinturas y materiales de la clasificación A y B sin aplicación de microesferas de vidrio. El tipo de material D por lo general incorpora microesferas de vidrio en su fabricación.

Materiales

Pintura de Tráfico Convencional (Tipo I)

a) Tipo TT-P-115F

Esta debe ser una pintura premezclada y lista para su uso en pavimentos asfálticos o de cemento Portland. Sus cualidades deben estar acordes con las exigidas para pintura de tránsito tipo TT-P-115F de secado rápido cuya formulación debe obedecer los requerimientos que se hallan contenidos en las "Especificaciones Técnicas de Pinturas para Obras Viales" aprobadas por la Dirección General de Caminos con R.D. N° 851-98-MTC/15.17.

	Tipo I	Tipo II
Pigmentos (%)		
• Blanco	54 mínimo	57 mínimo
• Amarillo	54 mínimo	57 mínimo
Vehículos No Volátiles del Total del Vehículo (%)	31 mínimo	41 mínimo
Humedad (%)	1,0 máximo	1,0 máximo
Arenilla y Piel (%)	1,0 máximo	1,0 máximo





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD UCAYALI
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS
ALMACÉN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Viscosidad (Ku)	70 – 80	70 – 80
Seco "no pick-up" (minuto)	30 máximo	5 máximo
Sangrado	0,90 mínimo	0,90 mínimo
Propiedades Pulverizado	de	La pintura tal como viene ó diluida nomás en la proporción de 8 partes por volumen debe tener propiedades satisfactorias cuando se aplica con soplete (tendido en posición horizontal) a un espesor húmedo de aproximadamente 381 micrones.
Apariencia		La pintura sopleteada debe secar y quedar una película suave uniforme libre de asperezas, Arenilla u otra imperfección de la superficie.
Apariencia después de un Clima Acelerado		Las planchas preparadas y probadas deben evaluarse en primer lugar en la prueba de abrasión para ver la apariencia y cambio de color. La pintura blanca no debe presentar más allá de una ligera de coloración, la pintura amarilla deberá estar dentro de los límites especificados.



Medición:

La unidad de medición de estas partidas será por metro cuadrado (M2) de acuerdo con los planos y siempre que cuente con la aprobación del Supervisor de obras.

B.5. ILUMINACION LED DE 155W LED200/NW PSU WB

Descripción.

Las estructuras para la generación de luminarias LED's de exteriores se han realizado en función de unas bases modulares escalables que permiten conseguir la cantidad de potencia necesaria para cada aplicación. A continuación, se va presentar un cuadro con todas las posibles opciones que se pueden seleccionar para configurar una luminaria a partir de dos bloques modulares diferentes montados cada uno de ellos con un número variable de diodos. Por último, se presentan de manera detallada las características técnicas de algunas de las unidades de lámparas modulares para exteriores más comunes que se pueden desarrollar con estas estructuras.

Características.

Cuerpo de fundición de aleación de aluminio con alta capacidad de disipación térmica. Tornillería interior y exterior inoxidable. Distribución de luz directa con ventana de vidrio templado de alta resistencia.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD UCAYALI
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS
ALMACÉN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



SISTEMA DE TEMPORIZACIÓN DE LOS NIVELES DE BRILLO.

Las luminarias LED pueden incorporar en sus procesadores de gestión un algoritmo capaz de controlar el tiempo de encendido de la lámpara y en función de este parámetro establecer diferentes niveles de brillo de la misma en ciertos tramos de tiempo. Este sistema permite ajustar las emisiones a las necesidades reales de los viales maximizando la eficiencia energética. La luminaria puede incluir una configuración de funcionamiento estableciendo hasta 10 tramos de tiempo con diferentes niveles de emisión.

Medición:

La unidad de medición de estas partidas será por unidad (UND) de acuerdo con los planos y siempre que cuente con la aprobación del Supervisor de Obras.



B.6. SISTEMA DE CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA

Definición:

Este sistema deberá estar basado en una plataforma IP Nativa, cuyo medio de transmisión deberá de implementarse sobre los medios utilizados en la plataforma de comunicaciones de la red de comunicaciones existente complementándola.

La funcionalidad de gestión, monitoreo y supervisión de este sistema de gestión de seguridad, deberá residir en el Centro de Control de la Sección de Seguridad y Vigilancia (Oficina de Seguridad y Vigilancia, ver detalle en Lámina 01), por otro lado, el almacenamiento y respaldo de los videos generados por dicho sistema, así como el software de gestión de seguridad y el hardware necesario. Las cámaras se conectarán mediante cable UTP o Fibra Óptica, de acuerdo a las Láminas de la 2 a la 9 adjunta, y a su vez dicho medio se interconectará a través de la red de fibra óptica implementada y mediante la estación de control será monitoreada.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD UCAYALI
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS
ALMACÉN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Características:

Cámaras interiores

- 06 cámaras IP color
- Resolución HD 720p mínimo
- Sistema Día/Noche
- Iluminadores infrarrojos incorporados, los cuales deben tener opción de anulación ya que para proteger las pinturas se estarían trabajando con una luz mínima y solo actuarían en caso de oscuridad total por razones de seguridad.
- Sensor CCD de un mínimo de 1/3 de pulgada (alta sensibilidad).
- Mínimo de iluminación 0.01 (F2.0) /0 lux IR on.
- Sistema de escaneo 2:1 entrelazado
- Lente fijo. El oferente deberá ajustar el tamaño de lente para cada cámara en forma individual en función del lugar de instalación y deberá dejarlo especificado en su oferta.
- Shutter electrónico de tipo completo (frame shutter) o global (global shutter)
- Sistema de balance de blanco y compensación de contraluz
- Alimentación PoE (Power Over Ethernet)
- Deben cumplir con ONVIF.

Cámaras exteriores

- 04 cámaras IP color
- Resolución 1.3Mp mínimo
- Sistema Día/Noche.
- Iluminadores infrarrojos LED incorporados óptimos para grabar con variación de la iluminación, el cual debe capturar imágenes nítidas en función IR incluso en la oscuridad
- Sensor CCD de un mínimo de 1/3 de pulgada (alta sensibilidad).
- Mínimo de iluminación 0.01 (F2.0) /0 lux IR on
- Sistema de escaneo 2:1 entrelazado
- Lente vari focal con disponibilidad de rangos de distancias focales entre 3 y 22 mm adecuadas a las instalaciones particulares de cada cámara. El valor final de la longitud focal dependerá de la situación exacta de la cámara y su resolución.
- Shutter electrónico de tipo completo (frame shutter) o global (global shutter)
- Sistema de balance de blanco y compensación de contraluz.
- Enfoque automático (autofocus)
- Índice de protección contra polvo y agua mínimo IP65
- Resistente a vandalismo, índice de protección mínimo IK07
- Operación dentro de sus especificaciones a temperaturas ambiente de -5°C a +45°C, de forma continua, aún expuestos de forma continua a 95% de humedad relativa, no condensada
- Alimentación PoE (Power Over Ethernet)
- Deben cumplir con ONVIF



Región



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD UCAYALI
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS
ALMACÉN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Sistema de gestión de video.

- Visualización en tiempo real de cámaras individuales, en base a lista de cámaras y ubicación en el perímetro.
- Selección de cámaras por búsqueda de movimiento.
- Adaptación dinámica del ancho de banda por cámara en visualización.
- Selección de distintas distribuciones de paneles de video de visualización, optimizados para monitores de formato 4:3 (2x2, 3x3, 4x4 y otras combinaciones) y para monitores de formato 16:9 (3x2, 4x3, 5x4 y otras combinaciones).
- Posibilidad de visualizar en forma simultánea cámaras de distintos NVR
- Control del brillo, contraste, saturación y color, independiente por panel de video, sin afectar los parámetros de la cámara ni de la grabación.
- Zoom digital sobre video en vivo independiente por panel de video.
- Funcionalidad de Playback instantáneo de video en vivo
- Definición de zonas sensibles sobre el video en cámaras fijas; generando enlaces a otras cámaras, permitiendo al operador una rápida y sencilla navegación entre cámaras. • Configuración de ubicación de la fecha y hora.
- Instantáneas: captura de imágenes de un canal de video.
- Captura múltiple de instantáneas de todos los canales visualizados en un mismo tiempo. Operaciones múltiples simultáneas: mostrar imágenes, grabar, reproducir, respaldar y conectar a la red al mismo tiempo sin que ninguna función afecte el funcionamiento programado, ni la calidad de la imagen.
- Detección de pérdida de video, rotura de disco, etc. deberá tener alarmas ya sea en línea o por medio de mensajería, sobre elementos fuera de servicio.
- Debe tener al menos diez perfiles diferentes de usuarios, con posibilidad de limitar el acceso a las cámaras y a la grabación.
- Debe tener la posibilidad de filtrar por número de IP los accesos no deseados, independientemente de claves de usuario común y de Administrador.
- Las licencias de los programas de visualización, copia, y edición deben estar incluidas en el precio del equipo. Asimismo, deben incluirse las actualizaciones futuras de firmware del equipo y del programa de visualización.
- El proveedor deberá proporcionar todo el Software en español, todos los drivers, plug-in, .dll, del sistema.
- Todo el software de visualización debe ser 100 % compatible con los equipos actualmente instalados en la I. de M., a los efectos de facilitar la operación y evitar conflictos.
- El sistema operativo del equipo debe ser en base propietaria o Linux, no aceptándose ningún equipo que requiera licenciamiento.
- Manuales de operación en idioma español.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD UCAYALI
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS
ALMACÉN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Sistema de grabación de video

- Grabación en formatos H.264/MPEG-4 como mínimo
- Todos los puertos para la aplicación deberán ser PoE y estar integrados en el sistema (no se permiten adaptaciones de sistemas comunes para alimentar las cámaras PoE)
- La grabación de cada cámara debe poder definirse independientemente por día de la semana y horario, a requerimiento del administrador. Estos parámetros deben poder cambiarse según las necesidades y sin interferir con el funcionamiento del equipo, o sea que el equipo no debe dejar de grabar mientras está siendo re-programado. La grabación también debe poder activarse por accionamiento de un sensor de movimiento o botón.
- Capacidad de almacenamiento mínima calculada en función de la totalidad de las cámaras, con un nivel de calidad alto, a 5 fps, a un ritmo de actividad continua de 8 horas diarias, las que deberán mantenerse al menos durante 20 días en un sistema de discos con soporte Raid. Se deberá incluir memoria de cálculo en la oferta.
- El oferente deberá indicar la capacidad y formas de expansión del sistema
- Velocidad de visualización: 25 FPS por cámara (simultánea para todas las cámaras).
- El sistema deberá contar con la funcionalidad que permita trasladar una búsqueda de incidentes durante cualquier momento de los 15 días de información almacenada, permitiendo al operador posicionarse en esa línea de tiempo con todas las funcionalidades del sistema de visualización como si se tratase de la visualización de un evento en tiempo real
- Funcionalidad de envío de imágenes por FTP.
- Log de eventos.
- Se deberá poder exportar imágenes directamente desde línea de tiempo y desde el video en vivo.
- La exportación deberá poder realizarse en formato estándar (MPEG, MPG, AVI, etc.) y nativo.
- Compatibilidad con estándar ONVIF
- Para el caso de necesitar ser conectado a Internet, el equipo debe poder aceptar cualquier conexión ADSL o similar sin necesidad de IP fijo y sin equipamiento accesorio para resolver el IP.
- El servidor de video debe tener funciones de NTP para sincronizar con cada una o todas las cámaras y con los ajustes de amplificación y ganancia en el software del equipo.
- Debe tener la posibilidad de filtrar por número de IP los accesos no deseados, independientemente de claves de usuario común y de Administrador
- Se deberá incluir a los efectos de monitorear y realizar búsquedas, una computadora completa con tarjeta de video, licencia del sistema operativo instalado y monitor LCD 32 pulgadas, mínimo. La misma deberá contar con capacidades mínimas para la operación correcta y sin interrupciones de los sistemas instalados
- Manuales de operación en idioma español.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD UCAYALI
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS
ALMACÉN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

B.7. SISTEMA DE LUCES DE EMERGENCIA

DESCRIPCIÓN

Estas partidas se refieren a la adquisición de luces de emergencia de doble lámpara, el que se adquiere como equipo y lista para su colocación final; las características técnicas están indicadas en los planos correspondientes para cada uno de los equipos.

CALIDAD DE LOS MATERIALES

Todos los materiales a usarse serán de reconocida calidad, debiendo cumplir con todos los requerimientos indicados en las presentes Especificaciones Técnicas.

Se deberá respetar todas las indicaciones en cuanto a la forma de emplearse, almacenamiento y protección de los mismos. Se seguirá con el mismo procedimiento ya explicado.

SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD

El contratista deberá tomar todas las disposiciones necesarias para facilitar el control por parte del Supervisor. Éste, a su vez, efectuará todas las medidas que estime convenientes, sin perjuicio del avance de los trabajos.

Si alguna característica de los materiales y trabajos objeto del control no está de acuerdo con lo especificado o si, a juicio del Supervisor puede poner en peligro seres vivos o propiedades, éste ordenará la modificación de las operaciones correspondientes o su interrupción, hasta que el contratista adopte las medidas correctivas necesarias.

a. CONTROLES TÉCNICOS

El supervisor tendrá que revisar si el artefacto para ventilación llega en buen estado hasta el sitio de su colocación.

b. CONTROLES DE EJECUCIÓN

Verificación adecuada en el momento de la colocación de este aparato.

El sitio en donde será ubicado tendrá que estar limpio.

c. CONTROLES GEOMÉTRICOS Y DE TERMINADO

Verificación que las dimensiones ejecutadas en la partida correspondan a lo establecido en la descripción de la misma.

MÉTODO DE EJECUCIÓN

Se colocarán el artefacto para la iluminación de emergencia según la disposición que figura en los planos.

Instalar elementos de sujeción para que la luz quede firme y segura al momento de ser instalada, montar la luz de emergencia. Enchufar a la red de energía y si es la primera vez dejarla cargar por 24hrs, tomara un punto de salida de toma corriente para alimentación.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD UCAYALI
 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS
 ALMACÉN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS

Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana

MÉTODO DE MEDICIÓN

La luz de emergencia de dos lámparas se medirá en unidades (Und), obtenido según se indica en los planos y aprobados por el Supervisor.

B.8. SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIO

DESCRIPCIÓN

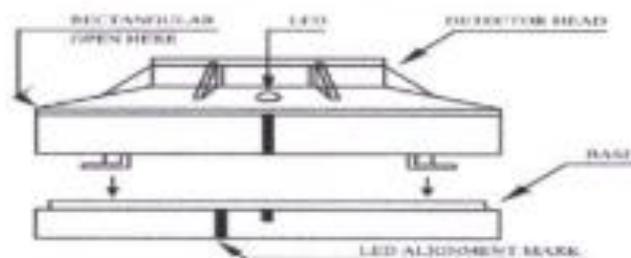
El detector de reconocer anticipadamente la existencia de fuego por la producción de humo. Funciona conforme al principio de la dispersión luminosa: el emisor y el receptor de luz están dispuestos en la cámara de medida de forma que la señal luminosa radiada por el emisor no puede alcanzar directamente al receptor (fotocélula).

En presencia de humo en la cámara de medida, la señal luminosa radiada por el emisor se dispersa por acción de las partículas flotantes del humo. Los haces luminosos dispersos alcanzan la célula fotoeléctrica y provocan la creación en ella de una señal eléctrica que produce el disparo de la alarma.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Modelo: OPALUX - LX-98/220V Voltaje operativo: 9VDC Corriente de alarma: 10Ma
 Nivel de sonido: 85Db/m Temperatura de funcionamiento: -10- +40C Humedad del ambiente:

Diagrama de Instalación



Sensibilidad al humo	2.66+/- 3.33% FT oscurecimiento (Estándar UL)
Corriente de inicio	70uA máximo
Impedancia de alarma	Para modelo 2 hilos: 100ohm +3V máx; 500ohm +3V máx. (LED rojo en circuito abierto)
Voltaje de reset	Menos de 1 V
Tiempo de reset	Menos de 1 segundo
Indicador de alarma	Emisión continua de luz roja
Rango de temperatura	-30°C a 50°C
Humedad	de 0 a 95% RH, no condensante
Contactos de alarma	Para 4 hilos: operación NO ó NC
Dimensiones	Forma A: 1.0A@9Vdc / 0.5A@125Vac
Peso	10mm diá x 46mm altura con base 130 gr con base





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD UCAYALI
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS
ALMACÉN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

B.9. SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD

SEÑALIZACION

SEÑALES EN ALMACEN

Método de Ejecución

El Sistema de Señalización que sirve para identificar a las áreas de cada planta básicamente integrada por células gráficas, características de los sistemas constructivos y materiales. Así mismo, se ha actualizado su uso en aplicación de los pictogramas, de acuerdo con los lineamientos técnicos emitidos por la Dirección Ejecutiva de Normas Técnicas Para Infraestructura en Salud. Su contenido normativo es de carácter obligatorio en la aplicación de los Proyectos del MINSA.

Las señales de directorio de área de cada módulo son de material celtex de 3mm, cubierta de vinil autoadhesivo

Método de Medición

El método de medición es por UNIDAD (Und.), ejecutado y aceptado por el supervisor de la obra.

B.10. SEGURIDAD

SEÑAL ZONA SEGURA DE SISMO

SEÑAL DE SALIDA

SEÑAL DE EXTINTOR

SEÑAL DE BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS

SEÑAL DE ALARMA CONTRA INCENDIO



SEÑAL	SIMBOLO	DESCRIPCION
Señal de zona de Seguridad de Sismo		<p>Color blanco sobre fondo verde, letras del color del fondo, ubicar en lugar visible en zona segura.</p> <p>Se utiliza para identificar zonas seguras en donde se deberá recurrir en el momento que suceda algún tipo de imprevisto, desastre, etc. (sismo, incendio).</p>





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD UCAYALI
 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS
 ALMACÉN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

<p>Señal de Salida</p>		<p>Color blanco sobre fondo verde, y letras blancas. Ubicar en lugar visible.</p> <p>Se ubicará cerca a la puerta principal</p> <p>Señal de salida que significa SALIDA DE EVACUACIÓN</p>
<p>Señal de Extintor</p>		<p>Color rojo, fondo blanco, letras color blanco</p> <p>Se utilizará para identificar el lugar exacto en donde se podrá hallar el EXTINTOR.</p>
<p>Señal de Botiquín</p>		<p>Color rojo sobre fondo blanco, letras color blanco</p> <p>Señal que se encuentran en todos los ambientes del proyecto, nos indica la presencia de un equipo completo de primeros auxilios en caso ocurra un accidente de con heridas superficiales</p>
<p>Señal de alarma contra incendio</p>		<p>Esta señal de alarma contra incendio es un dispositivo que detecta humo y se activa, puede ser electromecánico, eléctrico.</p>



DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA

Estas partidas se refieren al conjunto de estímulos o imágenes que condicionan la actuación de la persona frente a circunstancias a las que refieren las imágenes.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD UCAYALI
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS
ALMACÉN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

CALIDAD DE LOS MATERIALES

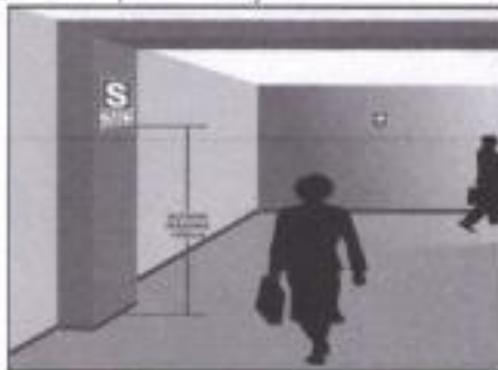
Todos los materiales a usarse serán de reconocida calidad, debiendo cumplir con todos los requerimientos indicados en las presentes Especificaciones Técnicas. Se deberá respetar todas las indicaciones en cuanto a la forma de emplearse, almacenamiento y protección de los mismos.

Se seguirá con el mismo procedimiento ya explicado.

MODO DE EJECUCIÓN DE LA PARTIDA

Las señales de seguridades impresas o rotuladas por una sola cara, pueden ser instaladas mediante el uso de tornillos o algún pegamento que garantice que la señal permanecerá sobre el muro durante la vida útil de ésta.

La ubicación e instalación de las señales de seguridad para adosar, de 20x30cm, deberán estar a una altura de 180cm, medidos desde el nivel del piso a la parte inferior de la señal, evitando que se obstruya su visibilidad.



SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD

El contratista deberá tomar todas las disposiciones necesarias para facilitar el control por parte del Supervisor. Éste, a su vez, efectuará todas las medidas que estime convenientes, sin perjuicio del avance de los trabajos.

Si alguna característica de los materiales y trabajos objeto del control no está de acuerdo con lo especificado o si, a juicio del Supervisor puede poner en peligro seres vivos o propiedades, éste ordenará la modificación de las operaciones correspondientes o su interrupción, hasta que el contratista adopte las medidas correctivas necesarias.

a. CONTROLES TÉCNICOS

- ✓ El supervisor tendrá que revisar las señales de seguridad que llegue en un buen estado hasta el sitio de su colocación.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD UCAYALI
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS
ALMACÉN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

b. CONTROLES DE EJECUCIÓN

- ✓ Verificar que las señales de seguridad impresas por una cara, puedan ser instaladas mediante el uso de tornillos o algún pegamento que garantice que las señales permanezcan sobre el muro durante la vida útil de esta.
- ✓ El sitio en donde será ubicado tendrá que estar limpio, no contar con zonas húmedas para su buena adherencia.

c. CONTROLES GEOMÉTRICOS Y DE TERMINADO

- ✓ Verificación que las dimensiones ejecutadas en la partida correspondan a lo establecido en la descripción de la misma.

MÉTODO DE MEDICIÓN

Este tipo de equipo adquirido, se medirá por unidad (und) de acuerdo a lo estipulado en los planos.

EXINTOR

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA

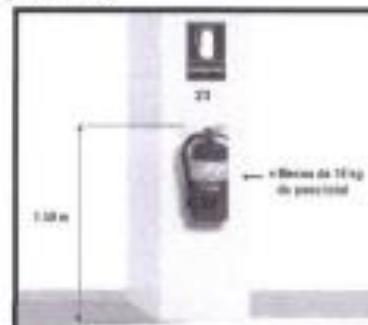
Esta partida es la que nos proporciona la información necesaria e indican claramente la ubicación de los equipos para combatir incendios.

CALIDAD DE LOS MATERIALES

Todos los materiales a usarse serán de reconocida calidad, debiendo cumplir con todos los requerimientos indicados en las presentes Especificaciones Técnicas. Se deberá respetar todas las indicaciones en cuanto a la forma de emplearse, almacenamiento y protección de los mismos.

MODO DE EJECUCIÓN DE LA PARTIDA

Su colocación se estará efectuando de acuerdo en donde indica los planos de este módulo. La ubicación e instalación del Extinguidor deberá estar a una altura de 150cm, medidos desde el nivel del piso a la parte superior del extinguidor, evitando que se obstruya su visibilidad; además ira en el la numeración correspondiente.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD UCAYALI
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS
ALMACÉN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD

El contratista deberá tomar todas las disposiciones necesarias para facilitar el control por parte del Supervisor. Éste, a su vez, efectuará todas las medidas que estime convenientes, sin perjuicio del avance de los trabajos.

Si alguna característica de los materiales y trabajos objeto del control no está de acuerdo con lo especificado o si, a juicio del Supervisor puede poner en peligro seres vivos o propiedades, éste ordenará la modificación de las operaciones correspondientes o su interrupción, hasta que el contratista adopte las medidas correctivas necesarias.

a. CONTROLES TÉCNICOS

- ✓ El supervisor tendrá que revisar los extintores que llegue en un buen estado hasta el sitio de su colocación.
- ✓ El supervisor verificara si los extintores están operativos con su capacidad de carga y ubicados en todo momento en los lugares designados mientras no estén siendo utilizados
- ✓ Verficara que contenga señales en las partes altas de las columnas o paredes sobre las que el extintor esté instalado

b. CONTROLES DE EJECUCIÓN

- ✓ Los extintores deberán instalarse en lugares accesibles y visibles en todo momento desde todos los puntos de la habitación o local.
- ✓ El sitio en donde será ubicado tendrá que estar limpio, y fuera del alcance de los niños o sustancias que puedan causar algún daño al extintor.
- ✓ Los extintores deberán estar instalados en sus respectivos porta extintores, ganchos, colgadores o gabinetes. Para el presente proyecto se usará ganchos

c. CONTROLES GEOMÉTRICOS Y DE TERMINADO

- ✓ Verificación que las dimensiones ejecutadas en la partida correspondan a lo establecido en la descripción de la misma.

MÉTODO DE MEDICION

Este tipo de equipo adquirido, se medirá por unidad (und), de acuerdo a lo estipulado en los planos.

BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS

DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA

Esta partida es la que nos proporciona la información necesaria e indican claramente la ubicación de los equipos de primeros auxilios en caso de accidentes.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD UCAYALI
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS
ALMACÉN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

CALIDAD DE LOS MATERIALES

Todos los materiales a usarse serán de reconocida calidad, debiendo cumplir con todos los requerimientos indicados en las presentes Especificaciones Técnicas. Se deberá respetar todas las indicaciones en cuanto a la forma de emplearse, almacenamiento y protección de los mismos.

La calidad de los materiales que se encuentren dentro del botiquín debe estar en buen estado y debidamente desinfectada.

MODO DE EJECUCIÓN DE LA PARTIDA

Esta partida consta del equipamiento de los primeros auxilios necesarios que se pueda necesitar en una emergencia.

SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD

El contratista deberá tomar todas las disposiciones necesarias para facilitar el control por parte del Supervisor. Éste, a su vez, efectuará todas las medidas que estime convenientes, sin perjuicio del avance de los trabajos.

Si alguna característica de los materiales y trabajos objeto del control no está de acuerdo con lo especificado o si, a juicio del Supervisor puede poner en peligro seres vivos o propiedades, éste ordenará la modificación de las operaciones correspondientes o su interrupción, hasta que el contratista adopte las medidas correctivas necesarias.



a. CONTROLES TÉCNICOS

- ✓ El supervisor tendrá que revisar si los primeros auxilios necesarios se encuentran en un estado del que se pueda utilizar
- ✓ Verificar que el botiquín cuente con lo necesario estipulado en este expediente técnico.

b. CONTROLES DE EJECUCIÓN

- ✓ Verificar si el botiquín se encuentra dentro del área de accesibilidad de las personas que lo van a utilizar.
- ✓ El sitio en donde será ubicado tendrá que estar limpio, y fuera del alcance de los niños o sustancias que puedan causar algún daño al extintor

c. CONTROLES GEOMÉTRICOS Y DE TERMINADO

- ✓ Verificación que las dimensiones ejecutadas en la partida correspondan a lo establecido en la descripción de la misma.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD UCAYALI
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS
ALMACÉN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

MÉTODO DE MEDICIÓN

Este tipo de equipo adquirido, se medirá por unidad de acuerdo a lo estipulado en los planos.

D. ÁREA CONSTRUIDA Y ACONDICIONADA.

- El área construida mínima de 1500.00 m² y techada, teniendo especial consideración en el techado del área destinado al Almacén Especializado del inmueble que será alquilado.
- El área destinada para cadena de frío debe contar con temperatura especial que cuente con mayor a 4 (cuatro) aires acondicionados de medida de 60000 BTU y sistema eléctrico adecuado trifásico de acuerdo a normativa vigente.
- Debe tener una infraestructura de material noble en buen estado de conservación.
- La altura debe permitir la instalación de racks, cuando menos 3 niveles (5 metros)
- **El techo debe ser resistentes a las lluvias y permitir el desfogue cuando estas ocurran.**
- Disponer de autorización para hacer las adecuaciones que correspondan a fin de cumplir con las disposiciones establecidas en las Buenas Prácticas de Almacenamiento en lo referente a infraestructura y equipamiento (separar para área administrativa, recepción, almacenamiento, despacho, vestidores, entre otros).



E. ASPECTO LEGAL

- El local deberá encontrarse saneado legalmente.
- El local no deberá tener deuda de tributos municipales, ni gravámenes pendientes.
- Estar inscrito en los registros públicos



F. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El arrendador persona Natural o Jurídica deberá ser propietario del inmueble a arrendar y/o ser representante o apoderado del propietario debidamente autorizado mediante poder notarial en el que señala expresamente la facultad de poder arrendar dicho inmueble en representación del propietario.

- La persona podrá ser natural o jurídica
- Estar inscrito y habilitado en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE (capítulo de servicios)
- RUC activo y habido, con actividad al objeto de la contratación
- No estar impedido o sancionado para contratar con el estado.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD UCAYALI
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS
ALMACÉN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

G. DISPONIBILIDAD Y ENTREGA DEL INMUEBLE

Disponibilidad y entrega a la firma del contrato.

El arrendador deberá adjuntar a los Términos de Referencia, lo siguiente:

- a. Documentos que acrediten la propiedad del inmueble.

H. OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR:

- El arrendador deberá cumplir cabalmente con la entrega del inmueble
- Pagar los impuestos que afectan la actividad del arrendamiento.
- El arrendador no efectuara directa o indirectamente ninguna acción que perturbe al arrendatario durante el periodo de arrendamiento del inmueble.
- El inmueble o ambientes ofrecidos no deben tener cargas o gravámenes que pueda limitar la posesión durante el arrendamiento. La entidad aceptara inmuebles que cuenten con las siguientes cargas o gravámenes , siempre que estas no impliquen una perturbación del arrendamiento:
 - La hipoteca
 - Las anotaciones de demanda de decretoria de herederos o sucesión indivisa
- El arrendador Garantiza que el inmueble cedido en arrendamiento se encuentra en buenas condiciones y cumple con los términos de referencia.



I. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD



- El arrendatario asumirá el costo del consumo de energía eléctrica, durante la vigencia del contrato de arrendamiento.
- Devolver el inmueble a la finalización del contrato.
- Se notificara al arrendador para que realice las reparaciones que haya que efectuar en el inmueble o en el mobiliario de corresponder por defectos o vicios ocultos no observados a la firma del contrato. Una vez recibida la notificación. El arrendador deberá efectuar las reparaciones sin costo para la entidad en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario.

8. LUGAR Y PLAZO DEL SERVICIO.

a) LUGAR DEL SERVICIO

El lugar donde se preste el servicio de arrendamiento del inmueble debe ser en un lugar de muy fácil ubicación y un radio máximo de 6 km del lugar actual de la DiRESA en la capital de la Región Ucayali.





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD UCAYALI
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS
ALMACÉN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

b) PLAZO DEL SERVICIO

El plazo del servicio es de 10 meses computados a partir del día siguiente de la firma del acta de entrega y recepción del inmueble.

9. FORMA DE PAGO

La Dirección Regional de Salud de Ucayali, deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos que corresponde al plazo de ejecución del servicio.

Para efectos de pagos la entidad debe contar con la siguiente documentación,

- Informe de conformidad del servicio emitido por la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIREMID- DAUM a través del Almacén Especializado de Medicamentos, en su condición de usuario y refrendado por la Oficina de Logística/Administración de la DIRESA Ucayali.
- Factura

Comprobante de pago que acredite el abono del Impuesto a la Renta correspondiente del arrendador.

10. SISTEMA DE CONTRATACION

- Será bajo el sistema de Suma Alzada

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Se sujeta a lo dispuesto en el artículo 143° del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado. La conformidad está dada por el informe de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas–DIREMID- DAUM a través del Almacén Especializado de Medicamentos en su condición de usuario y refrendado por la Oficina de Logística/Administración de la DIRESA Ucayali para emitir el informe de conformidad el área usuaria, debe confirmar el servicio recibido de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato

12. PENALIDAD POR MORA

La penalidad por mora en la ejecución de la prestación en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato la entidad le aplicara una penalidad por cada día de retraso. Hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. Conforme al artículo 162 del reglamento de ley de Contrataciones del estado





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD UCAYALI
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS
ALMACÉN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

13. OTRAS PENALIDADES

N°	SUPUESTO APLICACIÓN DE PENALIDAD	PENALIDAD	MEDIO DE VERIFICACION
01	Por Circunstancias que impidan la utilización del inmueble o parte del área alquilada por causa imputable al arrendador (cierre del inmueble o clausura del inmueble)	10% de la UIT por cada día de uso impedido sin perjuicio de la aplicación de la penalidad, la entidad descontará de la renta mensual el monto proporcional a la cantidad de días en los que no ha podido hacer uso total o parcial del inmueble.	Se verificará mediante informe del área usuaria y la Dirección de logística y abastecimiento
02	Por exceder Plazo establecido para la entrega del inmueble	2.5 % de una UIT vigente por cada día de retraso	Acta de entrega y Recepción, conforme del inmueble

14. CONFIDENCIALIDAD

La arrendadora no deberá divulgar revelar entregar o poner a disposición de terceros dentro o fuera de la entidad salvo autorización expresa de la misma la información proporcionada por esta para la prestación del servicio y en general toda la información a la que tenga acceso o a la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta durante o después concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías informas. Material video gráficos, documentos y otros similares



15. CLAUSULA ANTICORRUPCION

La arrendadora declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo siete del reglamento de la ley de contrataciones del Estado ofrecido negociado o efectuado cualquier pago o en general cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.



Asimismo, La arrendadora se obliga a conducirse en todo momento durante la ejecución del contrato con honestidad probidad veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas participacionistas integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios asesores y personas vinculadas a las que se refiere del artículo siete del reglamento de la ley de contrataciones del Estado.

Además, La arrendadora se compromete a:

- i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto conducta ilícita o corrupta de la que tuviese conocimiento.
- ii) adoptar medidas técnicas organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD UCAYALI
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS
ALMACÉN ESPECIALIZADO DE MEDICAMENTOS

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

16. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos no contemplados en el presente términos de referencia (TDR), se regirán por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes aplicables a la presente contratación o en su defecto de común acuerdo entre las partes.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO UNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde

⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

[CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS⁵

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

⁵ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven

⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁷.

⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 04-2025-GRU-DRSU-OEC
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 04-2025-GRU-DRSU-OEC**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 04-2025-GRU-DRSU-OEC
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 04-2025-GRU-DRSU-OEC

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 04-2025-GRU-DRSU-OEC

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N° 04-2025-GRU-DRSU-OEC
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa¹⁰ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.¹¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponde

¹⁰ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

¹¹ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.